



DECRETO No. FECHA:	237 24 SEP 2018	Código: F-AM-018	
		Versión: 01	
		Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 236 del 21 de septiembre de 2018 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto



DECRETO No. 237	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	
FECHA: 24 SEP 2018		

8. Que el Plan de Desarrollo “Sabaneta de Todos” 2016 – 2019, en el subprograma “Cobertura Educativa” estableció como meta del indicador Estudiantes matriculados para el acceso a la Educación Terciaria, la cobertura de 1.000 estudiantes que se beneficien de los programas de educación superior.
9. Que mediante Acuerdo Municipal No.08 de 2018 denominado “Todos a la U”, se reestructuró la estrategia de Programas Especiales de Educación Superior con el objetivo de facilitar a los habitantes del Municipio de Sabaneta el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior.
10. Que con el propósito de ajustar el presupuesto a la estructura del Acuerdo “Todos la U”, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto (E) mediante comunicado con radicado No. 2018009419 del 21 de septiembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: ***“Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Programa Presupuesto (E) expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018009448 del 21 de septiembre de 2018.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del



DECRETO No. 237	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	
FECHA: 24 SEP 2018		

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E).

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.2	Cobertura educativa	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	411100	MI TALEN.FUT.Acc.Educación Terciaria ICLD	\$1.029.077.182
Artículo	418100	Fondo de Crédito Educativo ICLD	900.000.000
Artículo	4434100	MI TALEN.FUT.Acc.Educa.Terciaria EXIST.ICLD	178.270.038
Artículo	4435100	Fondo Credito Educativo EXIST.ICLD	408.144.283
		INVERSIÓN	2.515.491.503
		Despacho del Secretario de Educación	2.515.491.503
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2.515.491.503
		TOTAL DECRETO	\$2.515.491.503

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	09	FONDO TODOS A LA U	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.2	Cobertura educativa	
Subcuenta	9,01	SUBCUENTA 1: MI TALENTO, MI FUTURO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	4506100	Educación Terciaria para Estudiantes ICLD	\$1.029.077.182



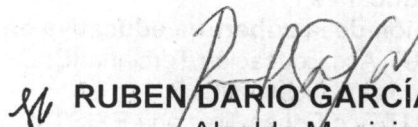
DECRETO No. 237 FECHA: 24 SEP 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

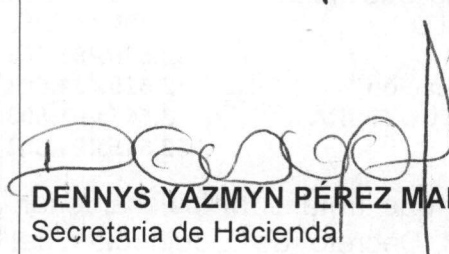
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	4508100	Reestr.Fdo de Crédito Educativo Condonable ICLD	900.000.000
Artículo	4509100	Reestr.Fondo.Créd.Educ.Condonable EXIST.ICLD	158.144.283
Subcuenta	9,03	SUBCUENTA 3: SABANETA EN EL MUNDO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	4510100	Reestr.Fdo.Crédito Educativo No Condonable ICLD	100.000.000
Artículo	4511100	Reestr.Fdo.Créd.Educ.No Condonable EXIST.ICLD	150.000.000
		INVERSIÓN	2.515.491.503
		FONDO TODOS A LA U	2.515.491.503
		FONDOS CUENTA	2.515.491.503
		TOTAL DECRETO	\$2.515.491.503

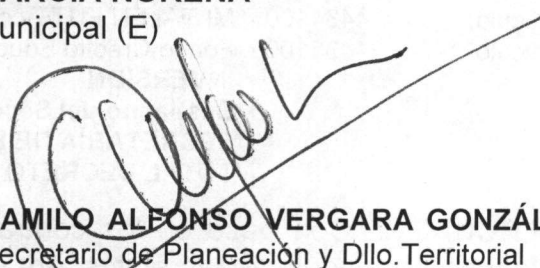
ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

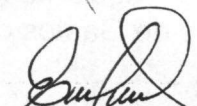
CÚMPLASE

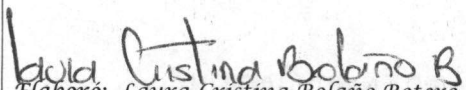

RUBEN DARIO GARCÍA NOREÑA
 Alcalde Municipal (E)


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dllo.Territorial


 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto


 Verificó: Luz Estella Carvajal Vargas
 Profesional Universitario (E)


 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo- Presupuesto